



ARQ.MPA/ARQ.CBD

Departamento de Acción Sanitaria
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Unidad de Evaluación de Proyectos
Mujica 169, Fono: 72 - 2338928
Rancagua.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9314

RANCAGUA, 27 SEP 2017

VISTOS:

La solicitud de D. VÍCTOR BRITO SALAS, de profesión ARQUITECTO, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 3.228/06 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

Solicitud de aprobación de proyecto de Alcantarillado y Agua Potable Particular, revisión realizada por la Unidad de Evaluación de Proyectos del Departamento de Acción Sanitaria, que da cuenta que los proyectos en cuestión, cumplen con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRUÉBASE** proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Particular, ubicado provincia de CACHAPOAL, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, propiedad de D. MARISOL DE LAS MERCEDES SILVA SÁNCHEZ, RUN N° de conformidad a los planos, especificaciones y normas, que rigen la presentación del saneamiento de edificios o conjunto de ellos, destinados a viviendas, oficinas u otras actividades privadas o comerciales.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Agua Potable Particular aprobado contempla: un volumen necesario de **0,75 m³ /día**, para un total de **5** personas, consistente en un sistema de abastecimiento proveniente de **noria**, sistema de desinfección y un estanque de almacenamiento de **0,65 m³**.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Alcantarillado Particular aprobado contempla **un** sistema de tratamiento consistente en **fosa séptica prefabricada**, con una capacidad **2,2 m³/día**, para un total de **5** personas y disposición final en **zanjas de drenaje**.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que las descargas de los efluentes tratados, deberán ajustarse en todo momento a lo establecido en la normativa vigente respecto de estas materias.

5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las instalaciones interiores de los inmuebles ya identificado, deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, R.I.D.A.A. D.S. N° 50/03 MOP; siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas que las proyecten. Los cálculos del sistema que se aprueba por esta resolución, son de responsabilidad del proyectista.

6. **INSTRÚYASE** al solicitante, que una vez construidas las obras, se deberá solicitar la respectiva autorización para su explotación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Código Sanitario.

7. **DÉJESE ESTABLECIDO** como responsable de la mantención de los sistemas de tratamiento que se regularizan, al propietario identificado en el número uno precedente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**ING. VÍCTOR PEÑA AHUMADA
JEFE DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
OF. PARTES ACCION SANITARIA SAN VICENTE T.T.
ARCHIVO